

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1991</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8094**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2015ER7354**  
**EVENTO SIRE 3051494**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ</b>				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	23	<b>MOVIL</b>	6	MARIA ROSA VERA	
<b>FECHA</b>	29 de Abril 2015	<b>HORA</b>	12:45 PM	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

<b>DIRECCIÓN</b>	Cra 18H Bis No. 70 – 06 Sur.	<b>ÁREA DIRECTA</b>	100 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO</b>	Estrella del Sur	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	2				
<b>UPZ</b>	67 – Lucero	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	2	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD</b>	19 – Ciudad Bolívar	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0026KKZM	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-20359				

**ACLARACION**

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

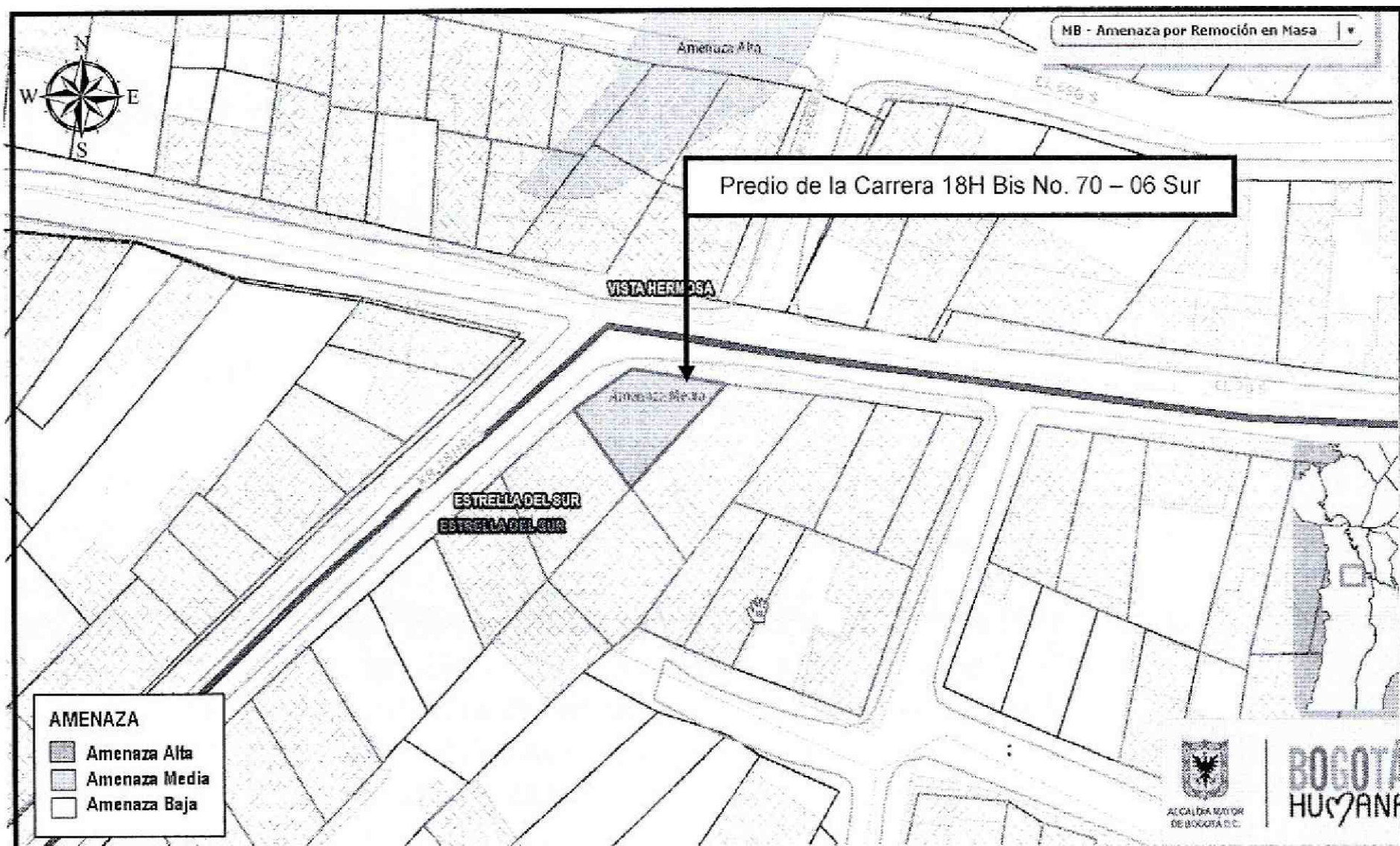
**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                         
 INUNDACIÓN 
                         
 ESTRUCTURAL

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 3. ANTECEDENTES:

El Barrio Estrella del Sur fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1765 del 13 de Diciembre de 1993, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, NO ha emitido Concepto Técnico del sector. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004). El sector donde se localiza el predio de la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra en una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa. (Ver figura 1).



**Figura 1.** Localización y nivel de amenaza del predio de la 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Fuente. GEOPORTAL. (POT Decreto 90/2004).

### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado IDIGER 2015ER7354, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de Abril 2015 al predio de la Carrera Calle 70 A Sur No. 18 F – 21, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. De acuerdo a la inspección visual, se hace

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AV. DEL RECREO 100 - 101 TEL: 311 2000000 - 311 2000001 WWW.BOGOTA.GOV.CO	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

necesaria la apertura de evento de emergencia dadas las afectaciones que se evidenciaron en la vivienda.

En el sector se encuentran viviendas de uno (1) y dos (02) niveles, construidas en mampostería simple, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y/o zinc; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre; pero en las que no se identificó ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en la actualidad. Las viviendas del sector se ubican en una ladera de pendiente moderada, las vías de acceso de la Carrera 70 A están pavimentadas en concreto rígido y la vía de la Calle 18 H, está en construcción por parte de una firma contratista del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el sector disponen de servicios públicos domiciliarios básicos.

En el predio de la Cra 18H Bis No. 70 – 06 Sur, se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc, la cual está soportada por elementos en madera (Ver fotografía 1). La edificación presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, la vivienda se encuentra emplazada en la parte media de una ladera con pendiente moderada.

En la inspección visual realizada al interior del predio se identificaron lesiones de tipo mecánico (fisuras) en muros divisorios de unas habitaciones que se ubican en el sector posterior de la vivienda y en el muro exterior perimetral que da a la Carrera 18H, fisuras de tendencia horizontal y diagonal con unas aberturas aproximadas de 10 milímetros y una longitud aproximada entre 1 y 3 metros. (Ver fotografía 2 y 3). El acceso a la vivienda se realiza por la Calle 70 Sur, la cual está en buenas condiciones. Los daños evidenciados comprometen la estabilidad estructural de la vivienda, ya que se evidenciaron lesiones en elementos estructurales.

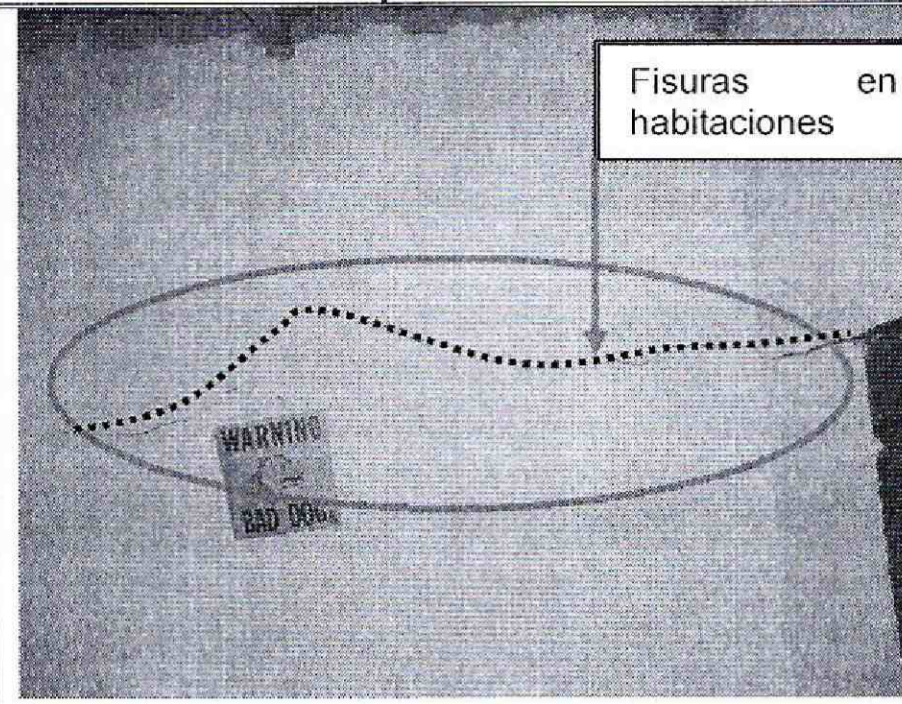
Dentro de las posibles causas por las cuales se están presentando las lesiones en los muros divisorios de las alcobas posteriores de la vivienda y muro exterior a la Calle 18 H, se puede mencionar deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, lo mismo que la falta de mantenimiento de la vivienda. De acuerdo a la información de la Señora María Rosa Vera, las afectaciones también podrían estar relacionadas con las obras de construcción vial (Ver fotografía 4), debido a la vibración por el uso de maquinaria pesada (motoniveladora, retroexcavadora y cilindro). Así mismo, las afectaciones pueden relacionarse con probables deficiencias a nivel de cimentación, situación que con base a la inspección visual realizada no se pudo precisar.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



**Foto No. 1.** Vista del entramado en madera y cubierta, en el predio de la Cra. 18H Bis No. 70 – 06 Sur, Barrio Estrella del Sur. Localidad de Ciudad Bolívar.



**Foto No. 2.** Fisuras en los muros divisorios de las habitaciones posteriores de la vivienda. Cra. 18H Bis No. 70 – 06 Sur, Barrio Estrella del Sur. Localidad de Ciudad Bolívar.



**Foto No. 3.** Fisuras en el muro exterior de la vivienda. Cra. 18H Bis No. 70 – 06 Sur, Barrio Estrella del Sur. Localidad de Ciudad Bolívar.



**Foto No. 4.** Obras de construcción vial de la Cra 18H. Barrio Estrella del Sur. Localidad de Ciudad Bolívar.

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	----------------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

## 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Puede presentarse el colapso de los muros divisorios de las alcobas posteriores a la vivienda emplazada en el predio de la Cra. 18H Bis No. 70 – 06 Sur, Barrio Estrella del Sur. Localidad de Ciudad Bolívar y el muro perimetral de la vivienda, sobre la Calle 18 H.

## 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Restricción parcial de uso de las tres (3) alcobas posteriores en el costado suroriental de la vivienda emplazada en la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, relacionada en la siguiente tabla.

Tabla 1. Acta de restricción de uso parcial.

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	8247	María Rosa Vera	María Rosa Vera	Cra 18H Bis No. 70 – 06 Sur

Tabla 1. Predio del sector con solicitud de restricción parcial de uso temporal y preventiva, emitida en Atención al radicado IDIGER 2015ER7354.

## 8. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad en las alcobas posteriores de la vivienda, costado sur-oeste y alcoba exterior a la Calle 18 H, costado nor-oeste de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad por las lesiones identificadas en los muros perimetrales y divisorios de las habitaciones.

## 9. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, está impedido para

DI-8094

Página 5 de 8

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PARTE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por los propietarios del predio de la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 10. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la restricción parcial de uso de las tres (3) alcobas posteriores a la vivienda realizada mediante acta No. 8247, hasta que se adelante por parte de los responsables, las obras de reforzamiento y reparación pertinentes, con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014


- A los responsable del predio de la Carrera 18H Bis No. 70 – 06 Sur, del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, Adelantar de manera inmediata obras de reparación de las lesiones encontradas, garantizando que se cumpla con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, con el fin asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes.
- Al responsable y/o responsables de la construcción de la vía de la Carrera 18H Bis No. 70-06 Sur, Barrio Estrella del Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda afectada, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente, se informa y aclara a los responsable y/o responsables de la construcción de la vía de la Carrera 18H Bis No. 70-06 Sur, Barrio Estrella del Sur, en la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

*Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: <b>ELKIN NHERNANDO ESPITIA JIMENEZ</b> Profesión: ING. GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>11.2 Reviso</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático